



Ordenanza No. 09-CMPVM-2014

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 01-2013-CMPVM
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2013 PRORROGADA.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

Considerando:

1. La Constitución del Ecuador, establece en su artículo 253, "Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley".
2. El COOTAD, en su artículo 245, sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos."
3. El COOTAD.- Eestructura del presupuesto.- Art. 220 "La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo", el Art. 221 nos dice "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: Ingresos; Egresos; y, Disposiciones Generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios".
4. El COOTAD.- Reforma del Presupuesto.- Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.
5. El COOTAD.- Traspasos.- Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

0

5



6. Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.
7. El COOTAD.- Suplementos de Créditos.- Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante trasposos de créditos;
- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

8. El COOTAD.- Reducción de Créditos.- Art. 261.- Si el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

9. La "ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 001-2013-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2013" ascendió a \$ 4.191.234.29, la misma que fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones de los días 07 y 10 de diciembre del año 2012, en primer y segundo debate respectivamente, por parte del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, la misma que se encuentra prorrogada para el presente ejercicio económico 2014 hasta la aprobación por parte de la nueva administración municipal que asumirá sus funciones este próximo 14 de mayo de 2014, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, adicionalmente fue conocido por el Consejo Municipal en sesión ordinaria N° 10-SG-2013, Resolución Legislativa N° 17-SG-CMPVM-2014 de 28 de marzo del 2014.



10. Ejecución presupuestaria a través de la generación de las respectivas cédulas presupuestarias de ingresos y gastos cortada al 30 de abril de 2014 a nivel auxiliar.
11. La Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, ha preparado: **EL PRIMER PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 001-2013-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2013** (prorrogada), al amparo de lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales que le confiere el Art. 7, 57 lit. a) y Arts. 255, 256, 259 y 261 del COOTAD, expide la siguiente,

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 01-2013-CMPVM
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2013 PRORROGADA.**

**CAPITULO I
BASES LEGALES Y GENERALIDADES.**

Art. 1.- FUNDAMENTO LEGAL.- Los Art. 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 261 del COOTAD permiten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado realizar reformas al ejercicio económico en vigencia.

Art. 2.- REFORMA PRESUPUESTARIA.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 3.- SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- Se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

Art. 4.- TRASPASOS DE CREDITOS.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.



Art. 5.- REDUCCION DE CREDITOS.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario

CAPITULO II

INTRODUCCIÓN DE LA REFORMA AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

Art. 4.- EN CUANTO A LOS INGRESOS Y GASTOS.- Incrementar el monto de **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 001-2013-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2013 PRORROGADA**, mediante suplementos de créditos por el valor de \$ 340.819.00 en varias partidas presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INICIAL	SUPLEMENTO		REDUCCION		TRASPASOS		CODIFICADO
			INGRESOS	GASTOS	INGRESOS	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
2	INGRESOS DE CAPITAL								
28.1	REINTEGRO DEL IVA								
	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES								
28.10.02			250,590.00						250,590.00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO								
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
38.01	Cuentas Pendientes por Cobrar								
38.01.01	De cuentas por Cobrar	75,000.00	90,229.00						165,229.00
	FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES								
	PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL								
	SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL								
5	GASTOS								



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

CORRIENTES							
51	GASTOS EN PERSONAL						
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	10,240.00		1,900.00			12,140.00
51.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						
51.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	690.00		2,250.00			2,940.00
51.03.06	ALIMENTACION	0.00		22,700.00			22,700.00
51.03.07	COMISARIATO	110.00		400.00			510.00
51.04.	SUBSIDIOS						
51.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	558.00		3,000.00			3,558.00
51.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	655.00		2,150.00			2,805.00
51.07	INDEMNIZACIONES						
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,500.00		27,000.00			29,500.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS						
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	8,500.00		5,600.00			14,100.00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						
53.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	6,000.00		1,859.00			7,859.00
	FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES						
	PROGRAMA 2.- ADMINISTRACIÓN						



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

	FINANCIERA						
	SUBPROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						
5	GASTOS CORRIENTES						
51	GASTOS EN PERSONAL						
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIA S						
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	3,200.00		500.00			3,700.00
51.07	INDEMNIZACIONES						
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10.00		10,000.00			10,010.00
	FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES						
	PROGRAMA 4.- DIRECCION DE TALENTO HUMANO						
	SUBPROGRAMA 1.-						
5	GASTOS CORRIENTES						
51	GASTOS EN PERSONAL						
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIA S						
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	640.00		200.00			840.00
51.07	INDEMNIZACIONES						
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00		5,000.00			6,000.00
	FUNCIÓN 2.- SERVICIOS SOCIALES						
	PROGRAMA 1.- DIRECCION DE						



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

	CULTURA, COMUNICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL							
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE CULTURA, COMUNICACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL							
7	GASTOS DE INVERSION							
51	GASTOS EN PERSONAL							
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIA							
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4,480.00		400.00				4,880.00
71.07	INDEMNIZACIONES							
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10.00		1,500.00				1,510.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO							
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	45,000.00		10,000.00				55,000.00
	FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES							
	PROGRAMA 1.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD							
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE PLANIFICACION Y TERRITORIALIDAD							
7	GASTOS DE INVERSION							
71	GASTOS EN PERSONAL							
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIA S							
71.02.04	DECIMOCUARTO	2,880.00		500.00				3,380.00



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

SUELDO							
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	125.00		410.00			535.00
71.03.06	ALIMENTACION	0.00		4,300.00			4,300.00
71.03.07	COMISARIATO	20.00		150.00			170.00
71.04	SUBSIDIOS						
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	60.00		370.00			430.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	125.00		540.00			665.00
71.07	INDEMNIZACIONES						
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00		10,000.00			11,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
73.03	TRASLADO INSTALACION VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS	2,000.00		1,200.00			3,200.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION						
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	3,000.00		338.00			3,338.00
	FUNCIÓN 3.- SERVICIOS COMUNALES						
	PROGRAMA 2.- DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE						
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE						
7	GASTOS DE						



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

INVERSION							
71	GASTOS EN PERSONAL						
71.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	8,000.00	600.00				8,600.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	940.00	3,700.00				4,640.00
71.03.06	ALIMENTACION	0.00	35,200.00				35,200.00
71.03.07	COMISARIATO	150.00	600.00				750.00
71.04	SUBSIDIOS						
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	600.00	4,300.00				4,900.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	810.00	3,400.00				4,210.00
71.07	INDEMNIZACIONES						
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00	5,000.00				6,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES VIATICOS Y SUBSISTENCIAS						
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500.00	8,200.00				8,700.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE						
73.08.02	VESTUARIOS LENCERIAS Y PRENDAS DE PROTECCION	3,750.00	2,535.00				6,285.00
	FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES						
	PROGRAMA 6.-						



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec

	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
	SUBPROGRAMA 1.- DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS						
7	GASTOS DE INVERSION						
51	GASTOS EN PERSONAL						
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS						
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	6,080.00		700.00			6,780.00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS						
71.03.04	COMPENSACION POR TRANSPORTE	700.00		2,500.00			3,200.00
71.03.06	ALIMENTACION			26,800.00			26,800.00
71.03.07	COMISARIATO	110.00		420.00			530.00
71.04	SUBSIDIOS						
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	580.00		3,000.00			3,580.00
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	660.00		2,200.00			2,860.00
71.07	INDEMNIZACIONES						
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	1,000.00		10,000.00			11,000.00
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO						
73.03	TRASLADO INSTALACION VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS						
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,000.00		7,200.00			8,200.00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN						
73.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE	4,000.00		2,197.00			6,197.00



	PROTECCION							
75	OBRAS PUBLICAS							
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA							
	DE URBANIZACION Y							
75.01.04	EMBELLECIMIENTO	376,688.66		110,000.00				486,688.66
	TOTAL			340,819.00	340,819.00	0.00	0.00	0.00

Finalmente de manera resumida podemos decir que los suplementos de créditos implican aumentar el monto del presupuesto tanto en los ingresos como en los gastos, las reducciones de crédito disminuyen el monto del presupuesto, mientras que los trasposos de créditos permiten mantener el mismo monto presupuestado.

Art. 5.- PERMANENCIA PRESUPUESTARIA.- El contenido restante del presupuesto codificado del ejercicio económico del 2013 (prorrogado), mantiene su integridad técnica y financiera.

Art. 6.- VIGENCIA.- La presente **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA No. 01-2013-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2013 PRORROGADA**, entrará en vigencia, una vez que sea sancionada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.


DEROGATORIA

Deróguese todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta Urbanización se hubieren aprobado anteriormente.

VIGENCIA

Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Municipal.

Emitida por el Concejo Municipal en el salón de la Casa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado a los 12 días del mes de mayo del 2014.


LCDO. ARMANDO MENA
VICEALCALDE.


TLGA. XIMENA LARA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL GAD (E)



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:

En mi calidad de Secretaria General (e) del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha y amparado en lo dispuesto en el Art. 352 del COOTAD, CERTIFICO que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada en dos debates realizados en las sesiones del día 09 de mayo del 2014, acta N° 16-SG-2014 en primer debate, y en segundo y definitivo debate el día 11 de mayo del 2014, acta N° 17-SG-2014.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de mayo del 2014, las 09H10.- **LO CERTIFICO.-**

TLGA. XIMENA LARA AGUILAR
Secretaria General Gad. (e)

SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDIA DE PEDRO VICENTE MALDONADO.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N° 01-2013-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2013 (PRORROGADO) y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado.- Pedro Vicente Maldonado, 12 de mayo del 2014, a las 09H30 EJECÚTESE.-

AB. PACIFICO EGÜEZ FALCON
ALCALDE

RAZÓN DE SANCIÓN:

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal la **ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA N° 01-2013-CMPVM PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2013 PRORROGADO**, el señor ABOGADO PACIFICO EGUEZ, Alcalde del Cantón Pedro Vicente Maldonado, a los doce días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Las ocho horas con treinta minutos.- **LO CERTIFICO.-**

TLGA. XIMENA LARA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL GAD. (E)

